



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 300-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 06 de Julio del 2022.

VISTO:

El, INFORME N° 540-2022-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 1068-2022-GAJ/MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 1917-2022-MDSM/GPP/CBC, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan que se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional, autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 192,048.00 (Ciento Noventa y dos mil cuarenta y ocho con 00/100), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 -Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que; Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 339-2021-MDSM/HRI/A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2022 de la Municipalidad Distrital de San Marcos cuyo monto asciende a la suma de S/ 200,754,704.00 (Doscientos Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil setecientos cuatro con 00/100 Soles);

Que, mediante INFORME ACOPI N° 175-2022/MDSM/GDUR/SGEIP-LVCH, el Ing. César Haidy Luera Vega Administrador de Contrato de Obras Pública de la MDSM, recomienda continuar con el trámite administrativo del informe de valorización N° 08 del contrato principal del mes de abril del contratista CONSORCIO GAUCHO DE LA MERCED respecto de la obra: "Mejoramiento de los servicios de Minicomplejo Deportivo en el Caserío de Carmen Rosa del Centro Poblado la Merced de Gaucho del Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash";

Que, mediante INFORME N° 01518-2022-MDSM/GAF, el Econ. José Miguel Marcelo Salazar Gerente de Administración Finanzas de esta Entidad, solicita la actualización de la certificación de crédito presupuestal relacionado a la conformidad de pago del CONSORCIO GAUCHO DE LA MERCED respecto de la obra: "Mejoramiento de los servicios de Minicomplejo Deportivo en el Caserío de Carmen Rosa del Centro Poblado la Merced de Gaucho del Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash";

Que, mediante INFORME N° 1852-2022-MDSM/GPP/VHGR, el Econ. Cristo Barrenechea Chamorro Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Comuna, solicita opinión a la Oficina de Programación Multianual de Inversión;



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, mediante INFORME N° 303-2022-MDSM/GM/OPMI/NCFF, el Dr. Econ. F. Fernando Núñez Cerrate Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI, formula las siguientes conclusiones: 4.1.- De acuerdo al documento de la referencia, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto plantea la anulación y la habilitación de crédito presupuestario por un monto total de S/ 164,314.00 para el financiamiento de la elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o evaluaciones de una inversión y/o ejecución y/o supervisión y/o laudos arbitrales o sentencias entre otros. 4.2. La opinión ADMINISTRATIVA sobre implementar la propuesta de nota de modificación presupuestaria PROCEDE, según el detalle propuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la MDSM y de acuerdo a los demás documentos de la referencia y que lo anteceden todo bajo responsabilidades de las áreas involucradas y/o quien lo solicita y recomienda culminar con la ejecución presupuestaria de lo solicitado;

Que, mediante INFORME N° 1869-2022-MDSM/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, otorga la certificación de crédito presupuestario N° 0000741, la suma de S/ 164,313.15 relacionado a la ejecución de la obra: “Mejoramiento de los servicios de Minicomplejo Deportivo en el Caserío de Carmen Rosa del Centro Poblado la Merced de Gaucho del Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash”, con cargo a la Fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones;

Que, mediante INFORME N° 585-2022-MDSM-GAF/SGTC, la Subgerencia de Tesorería y Contabilidad de esta Entidad, manifiesta faltante el importante de S/ 185,912.59 para realizar la fase de devengado y la fase de girado según Registro N° 7158;

Que, mediante INFORME N° 01579 COVID19 TR-2022-MDSM/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas de esta Entidad, solicita la ampliación de certificación de crédito presupuestal a fin de continuar con el pago a favor del CONSORCIO LA MERCED DE GAUCHO de la ejecución de la obra: “Mejoramiento de los servicios de Minicomplejo Deportivo en el Caserío de Carmen Rosa del Centro Poblado la Merced de Gaucho del Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash”;

Que, mediante INFORME N° 1917-2022-MDSM/GPP/CBC, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: mediante el documento de la referencia (INFORME N° 01579 COVID19 TR-2022-MDSM/GAF) la Gerencia de Administración y Finanzas para el pago por concepto de valorización N° 08 de la obra: “Mejoramiento de los servicios de Minicomplejo Deportivo en el Caserío de Carmen Rosa del Centro Poblado la Merced de Gaucho del Distrito de San Marcos - Provincia de Huari - Departamento de Ancash”, por lo tanto se requiere la incorporación de S/ 192,048.00 (Ciento Noventa y dos mil cuarenta y ocho con 00/100), la misma que está comprendida entre el rubro: Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante INFORME N° 1917-2022-MDSM/GPP/CBC, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, precisa que, corresponde aprobar una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante un crédito suplementario por incorporación de saldo de balance, en aplicación del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440; por lo tanto, corresponde a la Municipalidad aprobar una modificación presupuestaria en el nivel institucional hasta por la suma S/ 192,048.00 (Ciento Noventa y dos mil cuarenta y ocho con 00/100);

Que, el Artículo 35 de la Directiva N° 0002-2021- EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, establece que: “Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante INFORME N° 1917-2022-MDSM/GPP/CBC, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita que se autorice la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2021 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma S/ 192,048.00 (Ciento Noventa y dos mil cuarenta y ocho con 00/100), según el detalle que allí indica;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1068-2022-GAJ-MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, no formula observación al presente procedimiento y remite los actuados con la finalidad que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional conforme lo solicita precedentemente la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante INFORME N° 540-2022-GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional, autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 192,048.00 (Ciento Noventa y dos mil cuarenta y ocho con 00/100) de acuerdo a lo detallado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N° 1917-2022-MDSM/GPP/VHGR;

Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, mediante los cuales los funcionarios que emitieron los referidos informes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución correspondiente conforme lo solicitan;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación presupuestaria a nivel institucional, autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 192,048.00 (Ciento Noventa y dos mil cuarenta y ocho con 00/100), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO										Anulación	Crédito		
SEC.FUNC	PRG	PROD/PRY	ACT/IVOBR	FN	DVF	GRPF							
RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD						
0235	0101	2476461	4000129	INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA			21046	0102					
Meta: 00001 - 0000460 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA												192,048	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES												192,048	
6 GASTOS DE CAPITAL												192,048	
2623992 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA												192,048	
TOTAL:												192,048	
PRESUPUESTO DEL INGRESO										Anulación	Crédito		
RB	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD							
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES												192,048	
121111 SALDOS DE BALANCE												192,048	
TOTAL:												192,048	

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Decreto Legislativo N° 1440, y a la Municipalidad Provincial dentro del plazo de Ley, y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Polanco

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

